

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 4 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, Cinco (05) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)**

Vista constancia secretarial que antecede, el Dr. MAURICIO ANTONIO RANGEL ARCNIEGAS, abogado que asistió a la parte demandada allegó vía electrónica memorial de solicitud de entrega de la consignación de depósito judicial del Banco Agrario con número de operación 264071671 a nombre erróneo de "REVILLA GARCIA GLORIA CECILIA" siendo este GLORIA ESPERANZA REVILLA GARCIA, allegada por la parte demandante, toda vez que manifiesta que esto corresponde al pago de agencias en derecho ordenadas a su nombre en la sentencia de primera instancia.

Ahora bien, mediante auto que aprueba liquidación de costas de fecha 29 de marzo de 2023, se describe que las agencias en derecho fijadas en Primera Instancia corresponden a la suma de \$908.526 a favor del Dr. MAURICIO ANTONIO RANGEL ARCNIEGAS, y, que las agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia corresponden a la suma de \$1.000.000 a favor del adolescente demandado Y.J.P.R, representado legalmente por la señora GLORIA ESPERANZA REVILLA GARCÍA.

Ahora bien, revisada la base de datos, se tienen los siguientes títulos judiciales depositados por la demandante:

<b>NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL</b>	<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
460010001774513	09/03/2023	\$1.160.000
460010001786967	03/05/2023	\$748.526
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.908.526</b>

Como se puede apreciar, el total depositado corresponde a las agencias en derecho fijadas en las sentencias, sin embargo, se hace necesario realizar el fraccionamiento de los mismos para su correspondiente entrega.

En consecuencia, se **ORDENA** el fraccionamiento del título judicial No. 460010001774513 por valor de \$1.160.000, entregando al Dr. MAURICIO ANTONIO RANGEL ARCNIEGAS lo que corresponde a la suma de \$908.526 como pago de agencias en derecho de primera instancia y el valor restante que corresponde a la suma de \$251.474 a la señora GLORIA ESPERANZA REVILLA GARCÍA en representación del adolescente demandado Y.J.P.R. como abono a pago de agencias en derecho fijadas en segunda instancia. Así mismo, se **ORDENA** la entrega del título judicial No. 460010001786967 por valor de \$748.526 a la señora GLORIA ESPERANZA REVILLA GARCÍA en representación del adolescente demandado Y.J.P.R. como pago de agencias en derecho fijadas en segunda instancia.

**NOTIFIQUESE;**

Firmado Por:  
**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63aceb5ba0bdbe77c7b048954aa4681bb6af23d0e12bf5462860f1612978943**

Documento generado en 05/05/2023 03:33:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**